

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

**Resolución de 18/03/2019, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2019, en el marco de la Orden de 22/12/2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo, al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Extracto BDNS (Identif.): 448184. [2019/3572]**

Resolución de 18 de marzo de 2019 de la Directora del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2019

BDNS (Identif.): 448184

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas Ayudas Sociales, las mujeres que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- 1.- Ser víctima de violencia de género.
- 2.- Tener residencia efectiva en algún municipio de Castilla-La Mancha
- 3.- No convivir con el agresor
- 4.- Carecer de preparación general o especializada.
- 5.- Tener especiales dificultades para obtener un empleo.
- 6.- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Segundo. Objeto de la Resolución:

Dar publicidad a los créditos presupuestarios y la línea de subvención destinados a financiar las ayudas reguladas en la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas Sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo, al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que se relacionan a continuación, con cargo al programa presupuestario 323B Promoción de la mujer, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

Línea de subvención: 001118

Denominación: Ayudas Sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo.

Cuantía máxima: 50.000,00 euros.

Partida presupuestaria 70.01.323B.48121 (Fondo 0000000010)

Tercero. Bases reguladoras.-

Orden de 22-12-2008 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo, al amparo de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Publicadas en el D.O.C.M. de 30-12-2008.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.-

Abierto durante todo el ejercicio presupuestario. El formulario de solicitud estará disponible en el siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/ayudas-sociales-dirigidas-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero-con-especiales>

Toledo, 18 de marzo de 2019

La Directora del Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha  
ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2019

La Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Ayudas Sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo, al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (DOCM nº 268, de 30 de diciembre), establece en la base quinta que las solicitudes podrán presentarse a lo largo de los correspondientes ejercicios presupuestarios, estando supeditada su concesión a la previa existencia de crédito en la partida correspondiente. En este sentido, las solicitudes presentadas en el último trimestre de cada año que no sean resueltas, se tendrán en cuenta en el ejercicio siguiente a efectos de valoración y en su caso, concesión.

Por su parte, la base novena dispone que: "Las ayudas objeto de la presente Orden estarán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado si bien serán concedidas por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como órgano competente para conseguir la igualdad real y efectiva de la mujer en todos los ámbitos de la vida y prevenir la violencia contra las mujeres. En este sentido, el importe íntegro de estas ayudas se reembolsará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha de acuerdo con el procedimiento establecido en la Conferencia Sectorial respectiva".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, que exige la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio, resulta conveniente dar publicidad a los créditos y a la línea de subvención destinados a la financiación de las ayudas reguladas por la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia.

En virtud de ello, y en uso de las facultades que me confieren el Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Dar publicidad a los créditos presupuestarios y la línea de subvención destinados a financiar las ayudas reguladas en la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las Ayudas Sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo, al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que se relacionan a continuación, con cargo al programa presupuestario 323B Promoción de la mujer, para el ejercicio correspondiente al año 2019.

Línea de subvención: 001118

Denominación: Ayudas Sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo.

Cuantía máxima: 50.000,00 euros.

Partida presupuestaria 70.01.323B.48121 (Fondo 0000000010)

Según lo establecido en la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Regulatoras, podrán ser beneficiarias de estas Ayudas Sociales, las mujeres que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- 1.- Ser víctima de violencia de género.
- 2.- Tener residencia efectiva en algún municipio de Castilla-La Mancha
- 3.- No convivir con el agresor

- 4.- Carecer de preparación general o especializada.
- 5.- Tener especiales dificultades para obtener un empleo.
- 6.- Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

El formulario de solicitud estará disponible en el siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/ayudas-sociales-dirigidas-mujeres-victimas-de-violencia-de-genero-con-especiales>

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el ejercicio presupuestario.

Toledo, 18 de marzo de 2019

La Directora del Instituto de la Mujer  
de Castilla-La Mancha  
ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN